

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE LOS CENTROS DE PROCESOS DE DATOS Y SALAS TÉCNICAS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP

EXPEDIENTE N°: CONTR2026 0000190441

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

La Agencia, lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

El equipamiento tecnológico de la Agencia juega un papel importante como herramienta de apoyo al desarrollo de las funciones descritas anteriormente.

En particular, en relación con el equipamiento que integra la infraestructura informática de la Agencia, es necesaria su protección frente a subidas de tensión y cortes del suministro eléctrico; para ello se dispone de los dispositivos denominados SAI's (Sistemas de Alimentación Ininterrumpida). Estos dispositivos se encuentran instalados en los centros de procesos de datos y las salas técnicas de las sedes que la Agencia tiene distribuidas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Para garantizar el funcionamiento óptimo de dicho equipamiento es necesario realizar una revisión periódica de los mismos. El propósito de este expediente es la contratación de un servicio especializado que se encargue de su mantenimiento.

2. PROPUESTA CONTRATACIÓN.

2.1. Objeto y alcance del contrato.

Expediente: CONTR2026 0000190441

Título: Servicio de mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida de los centros de procesos de datos y salas técnicas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Pág. 1 / 7

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		29/05/2026 11:24:25	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM86PfqBGFj8tL2lnAEm4oy959	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Localidad: Varias provincias

Código CPV: 50312600 -1 Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información.

Objeto: El objeto del presente contrato es el mantenimiento de los sistemas alimentación ininterrumpida de los centros procesos de datos y salas técnicas de la Agencia.

Posibilidad de modificación del contrato: No.

2.2. Justificación de la necesidad de Contratación

El equipamiento tecnológico de la Agencia juega un papel importante como herramienta de apoyo al desarrollo de las funciones que dentro de su objeto social desarrolla la Agencia.

En la infraestructura de servidores de la Agencia se sustentan todos los servicios corporativos y sistemas de información que son a su vez herramientas de trabajo esenciales para el desarrollo de cualquier actividad de la organización; por tanto, tienen carácter crítico para la misma, según se establece en el análisis de riesgos de los sistemas de información a los que es de aplicación el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Existen dos centros de la Agencia que dispone de un Centro de Proceso de Datos (CPD), mientras que el resto dispone de una sala técnica en la que se centralizan las comunicaciones de los edificios, para ambos tipos de instalación deben contar de medidas técnicas de seguridad mínimas requeridas para garantizar la seguridad e integridad de la información de gestión, así como su disponibilidad.

Dentro del conjunto de medios técnicos que conforman la infraestructura de estos tipos de instalaciones, se incluyen los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) que garantizan las condiciones óptimas de alimentación eléctrica de los sistemas de procesamiento y almacenamiento de información y de comunicaciones.

Este equipamiento está en continuo funcionamiento por lo que son necesarios un mantenimiento preventivo y/o correctivo para que desempeñe sus funciones de protección de forma satisfactoria.

Este gasto es recurrente en la Agencia, por lo que se renueva con cierta periodicidad la prestación de estos servicios con empresas especializadas. Los expedientes de INFOCOR, generados para dichos contratos son los siguientes:

- 000316/2025/AAIICC/INS
- 001134/2024/AAIICC/INS
- 000377/2024/AAIICC/INF
- 000839/2023/AAIICC/INS
- 000199/2022/AAIICC/INS
- 001724/2021/AAIICC/INS

2.3. Justificación de la Insuficiencia de medios.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 116 de la LCSP, la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos emite informe en el que pone de manifiesto la insuficiencia de medios para prestar el servicio objeto de contratación, así como la imposibilidad de la contratación laboral del personal requerido para la prestación del servicio. Los trabajadores que vayan a prestar el servicio lo harán en cuanto que trabajadores de la empresa contratista y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la Agencia, como se refleja en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		29/05/2026 11:24:25	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM86PfQBGfJ8tL2lnAEm4oy959	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.4. División en lotes.

El presente contrato no se dividirá en lotes, ya que el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

2.5. Informes previos a la contratación.

De acuerdo con lo establecido en la instrucción 1/2020 de la Dirección General de Transformación Digital sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud del informe regulado en la orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, se ha emitido informe favorable INFOCOR con número de expediente 000773/2026/AAIICC/INF.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio que se licita, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se propone la contratación mediante abierto simplificado abreviado, según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP], atendiendo a la siguiente propuesta:

Presupuesto base de licitación (€) (excluido IVA)	23.077,69€
Importe € IVA (21%)	4.846,31€
Presupuesto base de licitación (€) (incluido IVA)	27.924,00€

Partida presupuestaria: 1951/01/0000/G/45E/21601/00/01

Las partidas presupuestarias e importes distribuidos por anualidad son los siguientes:

Anualidad	Importe base (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2026	6.654,00€	1951/01/0000/G/45E/21601/00/01
2027	8.808,00 €	
2028	8.808,00 €	
2029	3.654,00 €	
Total	27.924,00€	

El valor estimado del contrato asciende a veintitrés mil setenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (23.077,69€).

Dicho presupuesto máximo de licitación comprenderá los siguientes conceptos:

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		29/05/2026 11:24:25	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM86PfqbGFj8tL2lnAEm4oy959	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	Porcentaje	Importe IVA incl.
Costes directos	77,21 %	17.818,74€
Costes indirectos	15,63 %	3.606,58€
Beneficio industrial	7,16 %	1.652,36€
		23.077,69€

El desglose de esas cifras está basado en la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TICs.

Para determinar el precio del contrato, se ha tomado como referencia los costes de servicios similares ya contratados por la Agencia.

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de treinta y seis (36) meses, a contar desde la fecha de formalización del mismo.

Prórroga: No

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado (art.159.6 LCSP).

Tramitación del expediente: Ordinaria

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		29/05/2026 11:24:25	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM86PfQBGfJ8tL2lnAEm4oy959	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.1. Plazo de presentación.

DIEZ días hábiles, artículo 159.6 apartado a) de la Ley de Contratos del Sector Público, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia.

5.2. Criterios de adjudicación y baremos de valoración.

5.2.1. Criterios valorados mediante aplicación de fórmulas (máx. 100 puntos).

En la siguiente tabla se resumen los criterios de valoración para el presente expediente.

Criterios de adjudicación		Puntuación	Puntuación total
Criterios Objetivos Cualitativos	Revisión completa adicional de todo el equipamiento aparte de la obligatoria.	2 puntos por revisión adicional	4 puntos
	Compromiso de cobertura de reposición de Tarjetas Red		4 puntos
Mejora	Compromiso de reparación de avería adicional sobre las 6 incluidas en las actuaciones incluidas en el mantenimiento correctivo.	3 puntos	12 puntos
Proposición Económica			80 puntos

5.2.1.1. Proposición económica (máx. 80 puntos).

Se propone el siguiente criterio de adjudicación:

1. Proposición económica: se valorará con un máximo de **80 puntos**, según la fórmula que se detalla a continuación:

- La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas.
- La mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación.
- Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

PL: Presupuesto de licitación (en euros)

Max: puntuación máxima de la proposición económica

OMB: Oferta Más Baja (en euros)

Of: Oferta económica de la empresa (en euros)

Posibilidad de variantes: No.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		29/05/2026 11:24:25	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM86PfqBGFj8tL2lnAEm4oy959	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.2.1.2. Revisión in-situ de todos los SAIs (máx. 4 puntos).

Se sumarán **2 puntos** por cada revisión in-situ adicional que se oferte de todos los SAI incluidos en el mantenimiento, aparte de la obligatoria.

5.2.1.3. Compromiso de cobertura de las tarjetas de red (máx. 4 puntos).

Se sumarán **4 puntos** si se incluye en la oferta compromiso de cobertura de las tarjetas de red de los SAI entre los elementos que repondrá el adjudicatario, sin coste adicional, en caso de avería. Además de los ya incluidos (ventiladores y baterías).

5.2.1.4. Mejora de incremento del mínimo de averías del mantenimiento correctivo (máx. 12 puntos).

Se sumarán **3 puntos** por cada avería adicional que se oferte para aumentar el número mínimo de seis averías solicitado en el mantenimiento correctivo, siempre que dichas averías adicionales incluyan las mismas condiciones ofertadas para las seis obligatorias en cuanto a repuestos, posibilidad de sustitución de equipo completo, etc.

6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Se realizarán pagos parciales, correspondientes con cada anualidad del presente contrato. Dentro de cada año, se realizará un primer pago una vez que se presente el informe de revisión anual previsto en el contrato, un segundo pago a la finalización de cada anualidad. En el caso de que sea necesario reponer un SAI por otro de características similares, se emitirá una factura una vez que el equipamiento se hay suministrado, instalado y se haya comprobado su funcionamiento.

7. SUBCONTRATACIÓN.

Posibilidad de subcontratación: No.

8. PENALIDADES.

No se prevén penalidades.

9. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Plazo de garantía: No.

Dadas las características del contrato, y según lo dispuesto en el artículo 159 y en los artículos 106 y siguientes de la LCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional.

Según el artículo 159.6.f), no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

Obligación de suscripción de Seguros de responsabilidad Civil: No.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		29/05/2026 11:24:25	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM86PfqBGFj8tL2lnAEm4oy959	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se acuerdo con el art. 202 LCSP, se ha de establecer como condición especial de ejecución del presente contrato, publicándose en el anuncio de licitación y en los PCAP, por su vinculación al objeto del mismo:

10.1. Ámbito laboral.

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estabilidad laboral en los contratos. Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Según lo establecido en el artículo 159.6 apartado b) de la Ley de Contratos del Sector Público, por tratarse de una adjudicación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, no se requiere la presentación de solvencia económica y financiera ni técnica o profesional.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se propone nombrar responsable del contrato a Sebastián Serrano Rico, Jefe del departamento de Sistemas, Telecomunicaciones y Soporte al puesto de trabajo, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

PROPONENTE:

Fdo.: José Damián García González
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA
Y SISTEMAS.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		29/05/2026 11:24:25	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM86PfQBGfJ8tL2lnAEm4oy959	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	